

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Enero Veinticinco (25) de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: BANCO BBVA COLOMBIA contra: YOSNAIDER ALFONSO MEJIA VEGA

RAD: 204004089001-2023-00666-00

Una vez revisado el auto de fecha 19 de Enero del 2024, se observa que existe error en la transcripción del nombre del demandado, toda vez que, en la providencia prenombrada hace referencia a YOSNAIDER ALFONSO MEDIA VEGA, siendo correcto YOSNAIDER ALFONSO MEJIA VEGA, por lo que se procederá a su corrección de conformidad con el Art. 286 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

**Primero:** Corregir la providencia de fecha 19 de Enero de 2024, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es YOSNAIDER ALFONSO MEJIA VEGA, lo anterior, conforme a lo expuesto en precedencia.

**Segundo:** Las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No _004_
Hoy _26/01/2024_ Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria